

0000001

29768

*Dr. Luis Vargas Hinojosa*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NÚMERO 6238

REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN  
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
PASTOS Y PALMA PASTOPAL CÍA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

JC

Dí: 3, COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil doce; ante mí DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece: El señor ANÍBAL CAICEDO CAICEDO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CÍA. LTDA., según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es domiciliado en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de

*Notario Séptimo del cantón Quito*



1 edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy  
2 fe, en virtud de haberme presentado su  
3 respectiva cédulas de ciudadanía que en  
4 fotocopia adjunto, advertido que fue por mí el  
5 Notario de los efectos y resultados de esta  
6 escritura, así como examinado en forma aislada  
7 y separada, de que comparece sin coacción,  
8 amenazas, temor reverencial, promesa o  
9 seducción dice, que eleva a escritura pública  
10 la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el  
11 Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
12 sírvase incluir una de REACTIVACIÓN, PRÓRROGA  
13 DE PLAZO DE DURACIÓN y REFORMA DEL ESTATUTO,  
14 que se otorga al tenor de las siguientes  
15 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece  
16 al otorgamiento de la presente escritura  
17 pública, el señor ANÍBAL CAICEDO CAICEDO, en su  
18 calidad de Gerente y representante legal de la  
19 compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA.,  
20 según consta del nombramiento que se acompaña  
21 como documento habilitante y debidamente  
22 autorizado para el efecto por la Junta General  
23 Extraordinaria y Universal de Socios, según  
24 consta de la copia certificada de dicha Acta  
25 que también se adjunta como habilitante.- El  
26 compareciente es ecuatoriano, casado,  
27 domiciliado en la ciudad de Quito y legalmente  
28 capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 ANTECEDENTES.- a) La compañía PASTOS Y PALMA  
 2 PASTOPAL CÍA. LTDA., se constituyó mediante  
 3 escritura pública, otorgada ante el Notario  
 4 Décimo Cuarto del cantón Quito doctor Alfonso  
 5 Freire Zapata, el catorce de Julio del año dos  
 6 mil, la misma que se encuentra legalmente  
 7 inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
 8 Quito, el dieciocho de septiembre del año dos  
 9 mil, bajo el número dos mil ochocientos doce  
 10 (2812), tomo ciento treinta y uno (131).- b)  
 11 La mencionada compañía cambio su domicilio de  
 12 la ciudad de Quito D.M. al cantón Puerto Quito,  
 13 provincia de Pichincha, según consta de la  
 14 escritura pública celebrada el diez de febrero  
 15 del año dos mil diez, ante el Notario Undécimo  
 16 del cantón Quito Encargado, Dr. Luis Vargas  
 17 Hinostroza, legalmente inscrita en el Registro  
 18 Mercantil del cantón Quito, el veinte y uno de  
 19 julio del año dos mil diez; y, en el Registro  
 20 de la Propiedad y Mercantil del cantón Puerto  
 21 Quito, el doce de mayo del año dos mil diez,  
 22 bajo el tomo ocho (8), número cero tres (03),  
 23 repertorio cuatrocientos treinta y tres (433),  
 24 foja seis (6).- c) La Junta General Universal y  
 25 Extraordinaria de Socios de la compañía PASTOS  
 26 Y PALMA PASTOPAL CÍA. LTDA., reunida el día  
 27 veinte y tres de abril del año dos mil diez,  
 28 resolvió por unanimidad la Reactivación



*Notaria Séptima del cantón Quito*

1 prórroga del plazo de duración de la compañía y  
2 la consecuente reforma de estatutos, de  
3 conformidad con los términos constantes en la  
4 Acta que se agrega como documento habilitante.-  
5 **TERCERA: REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO DE**  
6 **DURACIÓN y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con los  
7 antecedentes expuestos en la cláusula anterior,  
8 el compareciente a nombre y en representación  
9 de la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CÍA.  
10 LTDA., manifiesta expresamente, previa  
11 resolución de su órgano máximo, que se procede  
12 a la Reactivación de la compañía, prórroga del  
13 plazo de duración y se reforma el estatuto, en  
14 los términos que se detallan más adelante.-  
15 **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** El Gerente a  
16 nombre y en representación de la Compañía,  
17 manifiesta expresamente su voluntad de Reformar  
18 el Estatuto Social, como en efecto lo reforma  
19 en los siguientes términos: "ARTÍCULO CUATRO  
20 (Art. 4).- PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de  
21 duración de la compañía se prorroga en VEINTE Y  
22 CINCO años adicionales al plazo determinado en  
23 la constitución de la compañía, contados a  
24 partir de la fecha de inscripción del presente  
25 contrato en el Registro Mercantil que  
26 corresponda. El plazo podrá ampliarse o  
27 restringirse en virtud de resolución adoptada  
28 por la Junta General y previo el cumplimiento de

0000003

29770

PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA.  
AV. COLÓN #10-34 Y TAMAYO  
TELÉFONO 2526310-2501159

Quito, Mayo 02 del 2007

Señor  
Aníbal Caicedo Caicedo  
Presente.

Ref.: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

De mi consideración:

En mi calidad de Presidenta de la compañía, me es grato comunicarle que la Junta General de Socios celebrada el 02 de Mayo del 2007, decide elegir a usted como Gerente y Representante Legal de la compañía Pastos y Palma Pastopal Cia. Ltda. por el periodo de CINCO años y hasta ser legalmente reemplazado.

En dicha calidad le corresponde como gerente "la representación legal de la compañía en todos los actos judiciales y extrajudiciales.", sin perjuicio del ejercicio individual de las atribuciones contempladas en los Art.21 de los estatutos, y las disposiciones contempladas en la Codificación de Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

Apreciaré que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al pie de este nombramiento.

PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA. es constituido por escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 14 de Julio del 2000, ante el notario décimo cuarto de este mismo Cantón doctor Alfonso Freire Zapata, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No.00.Q.U. 2334, del 24 de Agosto del 2000, inscrita en el registro mercantil de Quito, bajo el No 2212, tomo 131, del 18 de Septiembre del 2000

Atentamente,

*Anibal Caicedo Caicedo*

Aníbal Caicedo Caicedo

Presidenta

C.C. 18007787.8

Agradezco y acepto la designación de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA. en la ciudad de Quito, a los dos días del mes de mayo del año mil siete. Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3-8 del Registro de Nombramiento.

*Luis Vargas Hinojosa*  
ANIBAL CAICEDO CAICEDO

C.C. 1700406083

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO  
COPIA CERTIFICADA  
de la COPIA CERTIFICADA  
que presentada y devuelta

29 MAY 2012

*Luis Vargas Hinojosa*  
NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

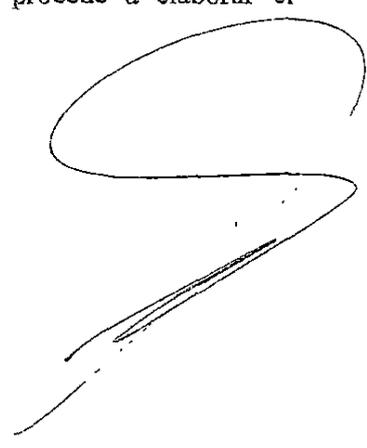


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

“PASTOS Y PALMA PASTOPAL CÍA. LTDA.”

En la ciudad de Quito, el día 23 de abril del año 2012 a las 10h00 horas, en el domicilio principal de la compañía situado en la vía principal Los Bancos – La Independencia, kilómetro 6, Hacienda Dos Ríos, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de la compañía “PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA., señor Aníbal Caicedo Caicedo, propietario de 80 participaciones de un dólar cada una, por un valor total de \$ 80,00 dólares; la señora Elena Guadalupe Andrade Benítez, propietaria de 30 acciones de un dólar cada una, por un valor total de \$ 80,00 dólares; el señor Carlos Aníbal Caicedo Andrade, propietario de 80 participaciones de un dólar cada una, por un valor total de \$ 80,00 dólares; el señor Andrés Caicedo Andrade, propietario de 80 participaciones de un dólar cada una, por un valor total de \$ 80,00 dólares; y, la señorita Elena Paola Caicedo Andrade, propietaria de 80 participaciones de un dólar cada una, por un valor total de \$ 80,00 dólares.- El capital social de la compañía es de USD. \$ 400,00.-

Hallándose reunidos todos los socios y representando por lo tanto el cien por ciento (100%) del capital social, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria. Preside la Junta la Sra. Elena Guadalupe Andrade Benitez y actúa como Secretario el señor Carlos Caicedo Caicedo.- Se procede a elaborar el siguiente orden del día:



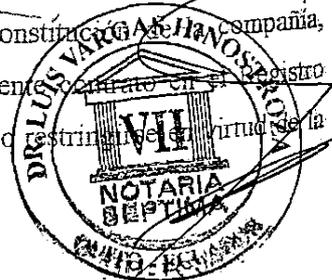
0000004

1.- Reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto de la compañía.-

Toma la palabra el señor Aníbal Caicedo Caicedo y expone a los socios que toda vez que la compañía está en proceso de liquidación, es necesario y urgente la reactivación de la empresa ya que de esta manera se continuará con todas y cada una de las actividades comerciales que mantiene ya hace muchos años atrás.- Así mismo y todas vez que ha concluido el plazo de duración y consecuentemente está disuelta de pleno derecho, sugiere una prórroga del plazo de duración en veinte y cinco (25) años más contados a partir de la inscripción de la escritura de Reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Como consecuencia de todo lo anterior se tiene que reformar el estatuto social de la compañía.-

Luego de una breve deliberación la totalidad de los socios de la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CÍA. LTDA., RESUELVEN por unanimidad: ✓

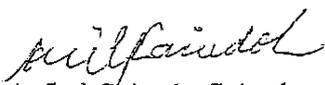
a) Se aprueba la Reactivación de la compañía, así como la prórroga del plazo de duración en veinte y cinco (25) años adicionales contados a partir de la inscripción de la escritura de Reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos en el Registro Mercantil del cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha.- Así mismo se autorizar al Gerente y representante legal de la compañía, señor Aníbal Caicedo Caicedo, para que proceda a formalización y escrituración del presente acto societario y la consecuente reforma de estatutos; y, específicamente: el Artículo Cuatro, el mismo que dirá: "ARTICULO CUATRO (ART. 4).- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía se prorroga en veinte y cinco años adicionales al plazo determinado en la constitución de la compañía, contados a partir de la fecha de inscripción del presente estatuto en el Registro Mercantil, que corresponda. El plazo podrá ampliarse o restringirse en virtud de la

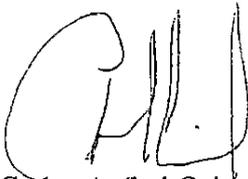


resolución adoptada por la Junta General y previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.-”

Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso para la elaboración de Acta, la cual después de ser leída, es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.-

Siendo, las 11H15', se da por terminada la Junta, firmando el cien por ciento del capital social de la compañía.-

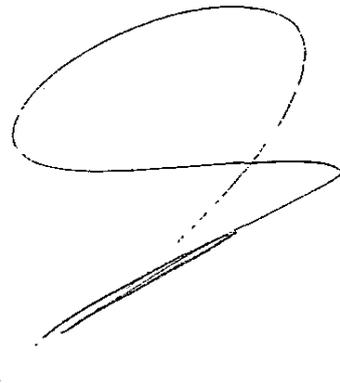
  
Sr. Aníbal Caicedo Caicedo  
Gerente - Socio

  
Sr. Carlos Aníbal Caicedo Andrade  
Socio

  
Sra. Elena Guadalupe Andrade Benítez  
Presidenta - Socia

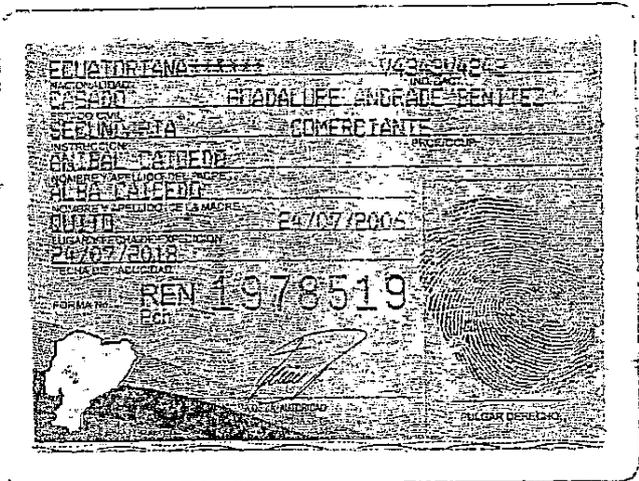
  
Sr. Andrés Caicedo Andrade  
Socio

  
Srta. Elena Paola Caicedo Andrade  
Socia

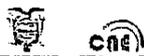


29773

0000005



*caicedo anibal*


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

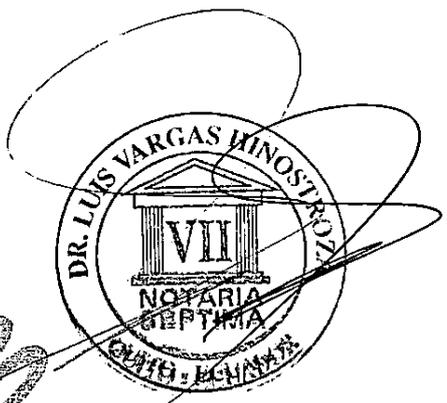
369-0030                      1700406083  
 NÚMERO                      CÉDULA

CAICEDO CAICEDO ANIBAL

FICHINCHA                      QUITO  
 PROVINCIA                      CANTÓN  
 CHAUPICRUZ                      ZONA  
 PARRQUIA

*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 los Requisitos de Ley.-".- QUINTA:  
2 **DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** El señor Anibal  
3 Caicedo Caicedo, en la calidad antes invocada,  
4 declara bajo juramento que la información que  
5 consta en el presente instrumento son  
6 verdaderos y que la compañía PASTOS Y PALMA  
7 PASTOPAL CÍA. LTDA., hasta la presente fecha no  
8 tiene contratos con el Estado Ecuatoriano ni  
9 ninguna Institución Pública.- Declaraciones que  
10 las realiza para los fines legales  
11 consiguientes.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES**  
12 **Y AUTORIZACIÓN.-** Se acompañan como  
13 habilitantes: a) Copia certificada del Acta de  
14 Junta General Extraordinaria y Universal de  
15 Socios, de fecha veinte y tres de abril del año  
16 dos mil doce; b) Copia certificada del  
17 nombramiento del Gerente de la compañía; y, c)  
18 copia de la cédula y papeleta de votación del  
19 Gerente de la compañía.- Se autoriza  
20 expresamente al señor Dr. Xavier Escobar  
21 Ospina, Abogado en libre ejercicio de la  
22 profesión con matrícula número cinco mil  
23 ochocientos cincuenta y siete del Colegio de  
24 Abogados de Pichincha, para que realice los  
25 trámites referentes al presente acto  
26 societario, hasta su inscripción en el Registro  
27 de la Propiedad y Mercantil del cantón Puerto  
28 Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar

*Notaria Séptima del cantón Quito*

0000006

1 las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la  
2 minuta que se halla firmada por el doctor Xavier  
3 Escobar Ospina, Abogado con matrícula  
4 profesional número cinco mil ochocientos  
5 cincuenta y siete del Colegio de Abogados de  
6 Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron  
7 los preceptos legales del caso, y leída que le  
8 fue al compareciente por mí el Notario, se  
9 afirma y ratifica en su contenido y firma  
10 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy  
11 fe.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

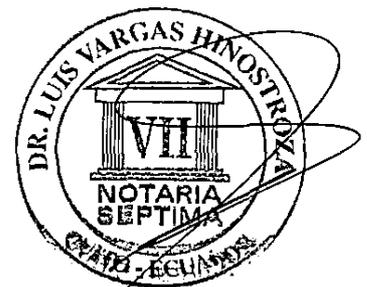
28

*Aníbal Caicedo*  
Sr. Aníbal Caicedo Caicedo

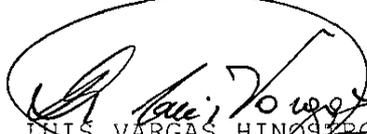
C.C. No. 170040608-3

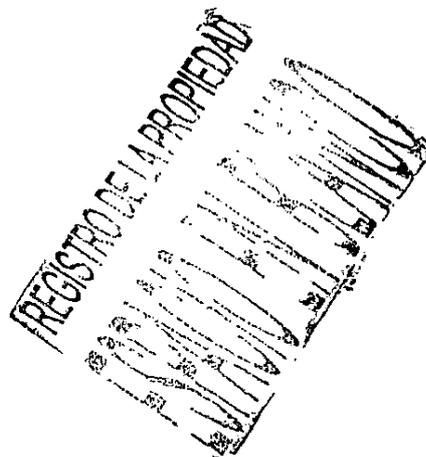
*Luis Vargas*  
~~DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA~~

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Razón.- Se otorgó en esta Notaría; y, en fe de ello confiero esta SEXTA copia autenticada de la escritura de REACTIVACIÓN, PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA., celebrada el veinte y nueve de mayo del año dos mil doce.- sellada y firmada en Quito, veinte y cinco de septiembre del año dos mil doce.

  
DR. LUIS VARGAS HINOJOSA  
NOTARIO SÉPTIMO DE CANTÓN QUITO





**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5681**

**AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatuto de la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de mayo de 2012, con la solicitud de su aprobación;

QUE el señor Aníbal Caicedo Caicedo, en su calidad de Gerente General de la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

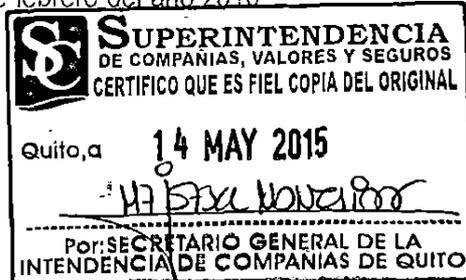
ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatuto de la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de mayo de 2012; 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, los Registradores Mercantiles del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón Puerto Quito: a) Inscriban la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, los Notarios Décimo Cuarto y Decimoprimeros del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 14 de julio del año 2000; y, de la escritura de Cambio de Domicilio otorgada el 10 de febrero del año 2010 respectivamente. Cumplido sentaran razón de lo actuado.





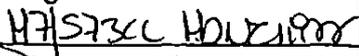
ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero del Distrito ,Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes

CUMPLIDO lo anterior, remitase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

  
AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ

JCC  
Ref.1198  
Ex. 89805  
T. 13937-0

 **SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Quito, a 14 MAY 2015  
  
Por: SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000009

Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Reactivación, Prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la Compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria con fecha veinte y nueve de mayo del año dos mil doce, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5681, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce, mediante la cual se APRUEBA la reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto de la referida Compañía.- sellada y firmada en Quito, dieciséis de noviembre del año dos mil doce.

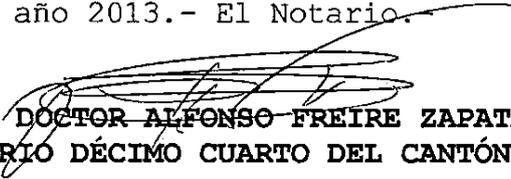


DRA. MARCIA NARANJO BORJA  
NOTARIA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



0000010

**RAZÓN.-** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Pastos y Palma Pastopal Cía. Ltda., de fecha 14 de Julio del 2000, la Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.5681, de fecha 31 de octubre del 2012, dictada por la Abogada Patricia Chiriboga Sánchez, Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se Aprueba la reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la referida compañía, en los términos constantes en este instrumento público.- El Notario.  
19 de Julio del año 2013.- El Notario.

  
**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





# Registro de la Propiedad "PUERTO QUITO" 0000011



Dirección: Calle Pedro Vicente Maldonado # 212 y Eugenio Espejo / Teléfono: 022156140  
Email: registropropiedadpuertoquito@hotmail.com/web: www.registrodelapropiedadpuertoquito.gob.ec  
Puerto Quito - Ecuador

## REGISTRO MERCANTIL (ENCARGADO)

*RAZÓN.- Dando cumplimiento a los literales a y b, del Artículo Cuarto, de la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías N° SC.IJ.DJDL.Q.12.5681, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce; Hoy 05 de Julio del año 2013, a las 09:00, se procede a inscribir lo siguiente: a)- La presente escritura de Reactivación de la Compañía, Prórroga de plazo de Duración y Reforma del Estatuto de la COMPAÑÍA PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA., legalmente representado por el señor Aníbal Caicedo Caicedo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía.; b)- La Resolución N° SC.IJ.DJDL.Q.12.5681, emitida por la Superintendencia de Compañías, con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce.; Según consta en el Libro Mercantil y de Nombramiento, en el tomo 11, número de Acta 010, foja 26, repertorio 011.*



JRS/mjb

Factura N° 00004673

Área de Inscripciones



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017- 0434

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.4534 de 11 de octubre de 2011, publicada en el diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil el 25 de octubre de 2011, la Superintendencia de Compañías ordenó la liquidación de varias compañías, por estar disueltas de pleno derecho de acuerdo con el numeral primero del artículo 361 de la Ley de Compañías, entre ellas la de la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA. Dicha Resolución consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Puerto Quito el 11 de enero de 2012;

QUE mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-Q-12-3976 de 1 de agosto de 2012, se excluyó a la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA, EN LIQUIDACION de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC.IJ.DJDL.Q.11.4534 de 11 de octubre de 2011, a fin de continuar con el proceso en forma individual; sin embargo, y en virtud, de que la resolución masiva referida en el considerando anterior, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Puerto Quito, es necesario dejar sin efecto la resolución No. SC-IJ-DJDL-Q-12-3976 de 1 de agosto de 2012;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5681 de 31 de octubre de 2012, se aprobó la reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatuto de la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA, EN LIQUIDACION, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Puerto Quito, domicilio actual de la compañía;

QUE en la Resolución No. Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5681 de 31 de octubre de 2012, en el artículo cuarto por error, se menciona que "los Registradores Mercantiles del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón Puerto Quito a) Inscriban esta Resolución; y la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo", siendo lo correcto que: "... el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA, EN LIQUIDACION; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC-IJ-DJDL-Q-12-3976 de 1 de agosto de 2012, que excluyó a la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA, EN LIQUIDACION de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC-IJ-DJDL-Q-11-4534 de 11 de octubre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el extracto de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Segunda Disposición General de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el Reglamento sobre Inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Quito, a los 14 de MARZO de 2017.  
A Subdirectora  
SECRETARÍA GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**  
**INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**



**SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-<sup>2</sup> **0434**  
 PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA, EN LIQUIDACION

Con la publicación del extracto de esta Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA, EN LIQUIDACION así como al público en general.

**ARTICULO TERCERO.- RECTIFICAR Y SUSTITUIR** el artículo cuarto de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5681 de 31 de octubre de 2012, por la que se aprueba, reactivación, prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA, EN LIQUIDACION con lo cual dichos artículos dirán:

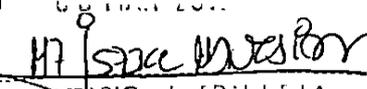
**"ARTICULO CUARTO.- DISPONER que:** a) El Registro de la Propiedad y mercantil del Cantón Puerto Quito inscriba en el Registro a su cargo esta Resolución Rectificatoria junto a la Resolución de Reactivación No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5681 de 31 de octubre de 2012; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA, EN LIQUIDACION; y, c) Que los funcionarios indicados pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro".

En lo demás, se conserva el texto original de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5681 de 31 de octubre de 2012.

Cumplido lo anterior, remítase a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **17 FEB 2017**

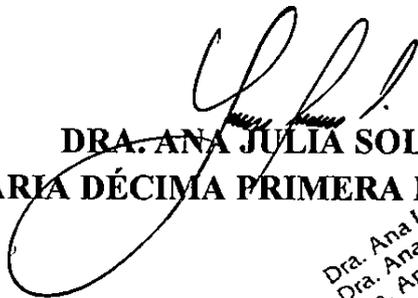
  
 AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ  
 SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
 CERTIFICO QUE ESTE ES UN COPIA DEL ORIGINAL  
 QUITO, 17 FEB 2017  
  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

FMAA/  
 EXP. 89805  
 Ref. 329  
 Tr. 22155-3 - 7015

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.**

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0434, dictada por la Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, abogada Edith Méndez Méndez, de fecha diecisiete de febrero del dos mil diecisiete, en la que resuelve dejar sin efecto la resolución N° SC-IJ-DJDL-Q-12-3976, de 1 de agosto de 2012; y, RECTIFICAR Y SUSTITUIR el artículo cuarto de la Resolución N° SC-IJ-DJDL-Q-12-5681 de 31 de octubre de 2012, por lo que se aprueba, reactivación, prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomo nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA., celebrada el diez de febrero del año dos mil diez, ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Undécimo del cantón Quito encargado, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a cinco de abril del año dos mil diecisiete.

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**NOTARIA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-003-000034099



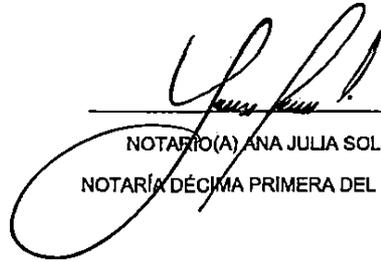
20171701011000644

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20171701011000644

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ABRIL DEL 2017, (9:32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. PASTOPAL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-03-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PASTOPAL CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791737814001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-0434

  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE LA NOTARÍA

0000014

TRÁMITE NÚMERO: 21629

NÚMERO DE MARGINACION 1



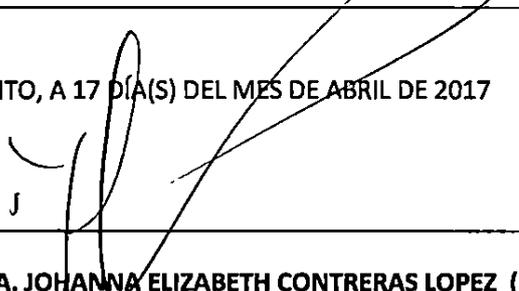
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACION

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2812 del Registro Mercantil de fecha 18 de septiembre del 2000, en lo referente a la **REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO** de la Compañía **"PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA."**.- Queda archivada la **CUARTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 29 de mayo del 2013, otorgada ante el Notario **SEPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO** literal **B** de la Resolución número **SC.IJ.DJDL.Q.12.5681** de la **DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS** de 11 de octubre del 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





EXTRACTO

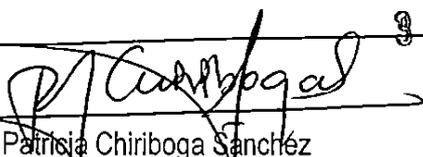
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PASTOS Y PALMA PASTOPAL CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

Se comunica al público que la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, se reactivó, prorrogó el plazo de duración y se reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto del 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 5681 de 31 OCT 2012

Se reforma el artículo cuarto del estatuto, el mismo que dirá:

"Artículo Cuarto.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía se prorroga en veinte y cinco años adicionales al plazo determinado en la constitución de la compañía, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil que corresponda".

Distrito Metropolitano de Quito, a

  
Ab. Patricia Chiriboga Sánchez  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

JCC  
Ext. 210  
Ex. 89805  
T. 13937-0

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO



CANTÓN PUERTO QUITO

Razón de Inscripción de Repertorio: 2017-23



0000020

0 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, conforme a la  
1 solicitud del servicio Inscripciones-Mercantil con número: 2017- 23 certifica  
2 que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
3 1.- Con fecha Veintitres de Mayo de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o  
4 contrato ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN en el Registro de MERCANTIL Y DE  
5 NOMBRAMIENTOS de tomo 15 de fojas 363 a 366 con el número de inscripción 22  
6 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad  
7 de ACLARANTE], [COMPAÑIA PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA LTDA en calidad de  
8 COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Res. No.  
9 SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-0434] de fecha [Diecisiete de Febrero de Dos Mil  
10 Diecisiete]..  
11

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Puerto Quito, martes, 23 de mayo de 2017

Impreso a las 10:06:19

Elaborado por: MPOZO

Revisor Legal: JDUENAS



Factura No.: 000004370

Repertorio: 2017 23

Dr. José Javier Ríofrío Suárez, Mg.Sc.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Razón de inscripción impresa por: MPOZO

Repertorio:

2017 23

Página: 1 de 1

Calle Pedro Vicente Maldonado 212 y Eugenio Espejo ☎ 02 2156 140

Servicio al usuario ☎ 0996 479 576

✉ registropropiedadpuertoquito@hotmail.com

🌐 www.resgistropuertoquito.gob.ec

Puerto Quito - Pichincha - Ecuador